

La Universidad Tecnológica de Tabasco, al 31 de Diciembre de 2024 manifiesta, que la información del número de cuenta bancaria productiva que se presenta con terminación XXX es reserbada, con fundamento en los artículos 12 y 121 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en los que se indica que: "la divulgación de la información pueda dañar la estabilidad financiera y económica del Estado y los municipios, lo que puede representar un riesgo real, demostrable, identificable de perjuicio significativo a interés público a la seguridad del Estado.